

A partir de la positiva experiencia adquirida por esta Gobernación Provincial, con el lanzamiento de la Línea APÓYO PARA LA CAPACITACIÓN Y EMPRENDIMIENTO LABORAL, en el año 2010, se han entregado la oportunidad de emprendimientos novedosos y de desarrollo local.



La provincia de Limarí, la Línea APÓYO PARA LA CAPACITACIÓN Y EMPRENDIMIENTO LABORAL – ORASMI 2010, destinada a personas en situación socioeconómica vulnerable y que no hayan cursado estudios, dando la posibilidad a los beneficiarios de mejorar su situación socioeconómica.

MAT.: APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN PROYECTOS ORASMI 2011 "FONDO DE APOYO A LA CAPACITACION Y EMPRENDIMIENTO LABORAL 2011"

0414

Este concurso se desarrolla bajo la administración de la Gobernación Provincial de Limarí, acuerdo a su programa ORASMI según Circular N° 0274 del 15.04.11, que detalla la utilización de los fondos ORASMI.

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

OVALLE, 23 MAYO 2011

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 650 del 28.01.11, y el Decreto Supremo N° 167 del 07.03.11 ambos del Ministerio del Interior que aprueba transferencia de recursos ORASMI 2011 a Intendencias y Gobernaciones del País, provenientes de la Glosa 04 del Presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior ; la Resolución Exenta n° 0274 del 15.04.11 de la Gobernación Provincial, que determinan la distribución de los referidos recursos y

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación Provincial realizará un proceso de concurso, selección y adjudicación de la suma de M\$ 8.000, para apoyar microemprendimientos de jefes(as) de hogar que se encuentren cesantes o en situación de emergencia social y en uso de mis atribuciones legales,

RESUELVO:

1. APRUEBASE las Bases de Postulación al Concurso de Proyectos ORASMI, denominado "**Fondo de Apoyo a la Capacitación y Emprendimiento Laboral 2011**", que a continuación se transcriben:

**BASES DE POSTULACIÓN PROYECTOS ORASMI 2011
FONDO DE APOYO A LA CAPACITACION Y EMPRENDIMIENTO LABORAL 2011**

I. GENERALIDADES

1.1. Fondos ORASMI, Línea de Apoyo a la Capacitación y Emprendimiento Laboral 2011

La Ley de Presupuestos para el Sector Público aprueba anualmente para el Ministerio del Interior, recursos ORASMI, destinados a desarrollar en las Intendencias y Gobernaciones del país, Programas de Acción Social, con el objeto de atender a personas que se encuentren en estado de necesidad manifiesta.

La utilización de estos fondos a nivel provincial, debe reflejar las políticas sociales del Gobierno, respecto a la atención preferencial a aquellos grupos de la población afectados por situaciones de necesidad, procurando que la ayuda proporcionada sea un complemento al esfuerzo individual y del grupo familiar.

A partir de la positiva experiencia adquirida por esta Gobernación Provincial, con el lanzamiento de la Línea APOYO PARA LA CAPACITACIÓN Y EMPRENDIMIENTO LABORAL, en cuya implementación se han entregado la oportunidad de emprender iniciativas productivas a jefas o jefes de hogar de la provincia de Limarí, la línea de APOYO PARA LA CAPACITACIÓN Y EMPRENDIMIENTO LABORAL – ORASMI 2011, busca potenciar a beneficiarias/os con situación económica vulnerable y que no hayan calificado anteriormente en algún otro tipo de fondos concursables, dando la posibilidad a los beneficiarias/os de emprender un camino hacia un mayor bienestar socioeconómico.

Este concurso se desarrolla bajo la administración de la Gobernación Provincial de Limarí de acuerdo a su programa ORASMI según Circular N° E-35 del 05 de agosto del año 2008, que detalla la utilización de los fondos ORASMI.

Datos finales en el Anexo en la página 10

1.2. Áreas de postulación Línea de Apoyo a la Capacitación y Emprendimiento Laboral 2011

La líneas de apoyo a financiar son para emprender:

- Proyectos de SERVICIOS.
- Proyectos COMERCIALES.
- Proyectos PRODUCTIVOS.
- Los proyectos pueden solicitar aportes financieros para:
 - EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN. (para proyectos de servicios, comerciales y/o productivos).
 - Entendido como la adquisición y/o instalación de nuevos elementos en una infraestructura ya existente o como complemento a procesos productivos u otros elementos de trabajo que permitan generar ingresos a los beneficiarios.
 - REPARACIÓN Y HABILITACIÓN. (para proyectos de servicios, comerciales y/o productivos).
 - Entendido como la recuperación del deterioro sufrido por una infraestructura o mobiliario ya existente, asociado a una actividad de microemprendimiento

OBSERVACIONES:

- Proyecto que impliquen elaboración y/o expendio de alimentos se deberá presentar carta compromiso para la obtención de Resolución Sanitaria como microempresa Familiar (MEF). En estos casos, aprobación del proyecto estará sujeta a opinión técnica de la Oficina Provincial Limarí de la SEREMI de Salud, Región de Coquimbo.
- Se requiere que la infraestructura sea propia, arrendada o este en comodato, para lo cual deberán adjuntar fotocopia del documento que lo acredite. El postulante en condición de microemprendimiento

allegado, deberá adjuntar carta compromiso de propietario de vivienda, autorizando el funcionamiento en la vivienda del proyecto.

1.3. Marco presupuestario de línea de Apoyo a la Capacitación y Emprendimiento 2011

- Los fondos disponibles totales a nivel provincial ascienden a \$8.000.000.- (ocho millones de pesos). basado en Coherencia Provincial de Limarí y en los Municipios que forman parte de la provincia de Limarí, desde el Martes 24 de Mayo al 17 de Junio del 2011.
- Los postulantes pueden solicitar financiamiento para sus proyectos hasta por un monto máximo de \$300.000.- (trescientos mil pesos). Este monto será entregado en equipamiento, maquinarias, herramientas y/o materiales para la ejecución del proyecto, pero no en dinero en efectivo.
- La mesa técnica se reserva el derecho de modificar el monto de adjudicación (sólo pudiendo rebajarse el monto solicitado, pero no aumentarse) conforme a evaluación técnica y económica.

1.4. Requisitos de la línea de Apoyo a la Capacitación y Emprendimiento Laboral 2011

- Postulantes deberán ser preferentemente jefas(es) de hogar.
- Postulante no deberán contar con contrato de trabajo y/o empleo estable.
- Tener residencia permanente en la provincia de Limarí.
- No haber recibido subsidios estatales en el área fomento productivo el año 2009, 2010 y el 2011 incluido. SE CONSULTARÁ EN SISTEMA RIS.
- No ser Familia activa del Programa Puente, pero pueden pertenecer al Sistema Chile Solidario (familias egresadas). SE CONSULTARÁ SISTEMA ORASMI Y MONITOREO PROGRAMA PUENTE.
- Puntaje de ficha protección social inferior a 12000 puntos.
- No pueden volver a postular por segunda vez beneficiarias(os) del mismo fondo ni familiares directos que complementen la misma idea ya adjudicada.

1.5. Objetivos de la línea de Apoyo a la Capacitación y Emprendimiento Laboral 2011

- Contribuir a mejorar la calidad de vida de los grupos familiares por medio de la generación de recursos económicos.
- Contribuir a fortalecer las iniciativas de microemprendimiento de las familias.
- Favorecer el espíritu de superación de jefas(es) de hogar postulantes.
- Favorecer la generación de redes de apoyo social con los municipios y los servicios públicos.
- Favorecer la integración y la participación social que no califican en otras iniciativas de microemprendimiento.

1.6. De los plazos de la línea de Apoyo a la Capacitación y Emprendimiento Laboral 2011

- Lanzamiento de la línea de Apoyo a la Capacitación y Emprendimiento Laboral 2011: **Martes 24 de mayo del 2011.**
- Retiro de bases en Gobernación Provincial de Limarí y en las Municipalidades de la provincia de Limarí: desde el **Martes 24 de Mayo al 17 de Junio del 2011.**
- Capacitación del Fondo: en coordinación con los Municipios se realizará durante el periodo de postulación una capacitación en cada comuna, con el objetivo de orientar y clarificar dudas directamente a las personas interesadas.
- El plazo para postular vence impostergablemente el **Lunes 20 de Junio del 2011**, hasta las **14:00 horas.**
- Los proyectos deberán ser presentados en:
 - Departamento Social, Gobernación Provincial de Limarí - Socos N°154, Ovalle.
 - Departamento Social, I. Municipalidad de Combarbalá - Plaza de Armas s/n, Combarbalá.
- Certificará el cierre en la recepción de los proyectos, un Ministro de Fe:
 - En la Gobernación Provincial de Limarí, la Asesora Jurídica.
 - En la Ilustre Municipalidad de Combarbalá, el Secretario Municipal.
- Los postulantes, una vez presentados el proyecto, deberán firmar una planilla de recepción en que constatará la identificación del proyecto, la individualización de quien lo presenta, fecha y hora de recepción.
- Análisis de admisibilidad de proyectos: desde el 20 de Junio al 01 de julio.
- Resultados proyectos admisibles: 04 de julio del 2011.
- Evaluación técnica – económica de proyectos: desde el 04 Julio al 29 de julio 2011.
- Resultados de proyectos adjudicados y en lista de espera: 05 de Agosto del 2011.
- Entrega de recursos del proyecto aprobado: meses de Septiembre -Octubre del 2011.
- Ejecución de proyecto: hasta el 09 de diciembre del 2011.

II. POSTULACIÓN DE PROYECTOS

2.1. Formulario de postulación

Los proyectos deberán ser presentados a través del formulario de postulación de proyectos elaborado por la Gobernación Provincial de Limarí y que forman parte de estas bases.

- La presentación de proyectos en forma distinta a la indicada, constituirá causal de eliminación inmediata.

- Será además causal de eliminación, el no proporcionar todos los antecedentes requeridos en el formulario de postulación.

2.2. Antecedentes y documentos en la presentación del proyecto

Proyectos deberán postularse en dos copias (original y fotocopia), escrito a máquina, computador o letra imprenta suficientemente legible, conteniendo todos los antecedentes y documentos de respaldo exigidos.

Antecedentes y documentos de respaldo exigidos en la postulación del proyecto

- Formulario de postulación de proyecto firmado por el postulante.
- Fotocopia cédula de identidad.
- Certificado Ficha Protección Social (solicitada en el municipio).
- 3 cotizaciones del mismo producto que respalden solicitud de financiamiento.
- Resolución sanitaria para microempresa familiar (MEF) o carta compromiso para la obtención de resolución sanitaria como microempresa familiar (MEF), proyectos que impliquen elaboración y expendio de alimentos.
- Convenios, cartas de compromiso y/o autorizaciones que correspondan.

III. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

3.1. Admisibilidad

- A los proyectos presentados se les practicará un examen de admisibilidad, es decir una revisión que permita determinar el nivel de cumplimiento de todos los aspectos de formalidad de acuerdo a las bases de postulación.
- Los antecedentes a evaluar entre otros son los referidos a los ítems 1.2, 1.3, 1.4, 1.6, 2.1. y 2.2. de estas bases.
- El examen de admisibilidad, será efectuado por el Departamento Social de la Gobernación Provincial de Limarí.
- En el caso de proyectos que no cumplan con los requisitos de formalidad, quedarán excluidos del concurso. La Gobernación Provincial de Limarí deberá indicar las razones que fundamentan la calificación de no admisibles y publicar este resultado.
- Proyectos admisibles, pasarán a la etapa de evaluación técnica y económica.
- Aquellos proyectos admisibles deberán presentar en la etapa de evaluación INFORME SOCIAL de la comuna respectiva y/o Institución Pública.

3.2. Evaluación técnica económica

- La evaluación técnica económica, será efectuado por la Mesa Técnica y conformada por:
 - Gobernadora Provincial, Presidenta Mesa Técnica.
 - Jefa del Departamento Social de la Gobernación Provincial de Limarí.
 - Coordinadora Sistema Protección Social de la Gobernación Provincial de Limarí.
 - Asesora Jurídica de la Gobernación Provincial de Limarí.
 - Profesional del Gobierno Regional Limarí.
 - Profesional equipo PADIS Gobernación Limarí.
- La Mesa Técnica procederá a evaluar de manera técnica y económica los proyectos, teniendo en consideración los siguientes criterios:
 - Coherencia del proyecto con las áreas de postulación definidas en las presentes bases.
 - Proyecto sea coherente en la formulación de objetivos, presupuesto y descripción del proyecto.
 - Existencia de mercado real para la venta del producto o servicio definido en el proyecto.
 - Experiencia en el rubro del postulante al proyecto.
 - Condiciones técnicas pertinentes para la ejecución del proyecto.
 - Situación legal y de regulaciones respectivas para la ejecución del proyecto.

3.3. Selección y adjudicación

- La selección de los proyectos adjudicados, deberá aplicar enfoque de género. Se exige que a lo menos un 70% de los proyectos adjudicados sean impulsados por mujeres.
- La selección de los proyectos adjudicados, deberá considerar iniciativas de sectores rurales. Se exige que a lo menos dos proyecto sea adjudicado por mujeres rurales con iniciativas en el área agropecuaria.
- La selección de los proyectos adjudicados, deberá aplicar acciones en el ámbito de rehabilitación. Se exige que a lo menos un proyecto de los adjudicados sea impulsado por un(a) joven o adulto en seguimiento o egresado del Centro de Reinserción Social.
- Proyectos evaluados, serán presentados a la Gobernadora Provincial, quien definirá la adjudicación de los proyectos, teniendo en consideración los antecedentes aportados por la Mesa Técnica en la evaluación técnica y económica.
- La Gobernación Provincial de Limarí deberá publicar listado de proyectos adjudicados y lista de espera.

IV. CONSIDERACIONES DE LOS PROYECTOS ADJUDICADOS

4.1. Convenios

- El Departamento Social de la Gobernación Provincial de Limarí, se comunicará con cada beneficiaria(o) que se adjudique un proyecto, coordinando entrega del beneficio en los plazos señalados en las presentes bases.
- Beneficiario/a, se compromete a participar en ceremonia de entrega del certificado de adjudicación del proyecto.
- Al momento de la entrega del beneficio se firma un Protocolo de entrega y acuerdo de ejecución, resguardando el correcto uso del beneficio asignado. Los bienes adquiridos para el desarrollo de los proyectos serán de uso y goce exclusivo de beneficiarias(os) en conformidad a los fines del proyecto. En dicho documento quedará establecido el destino de los bienes en caso de que el beneficiado le ocurriere un imprevisto.
- Beneficiaria(o) no podrá cambiar después de otorgado el proyecto la finalidad y/o acciones de éste, salvo razones suficientemente justificadas. Para ello, deberá remitir una carta a la Gobernadora Provincial con la modificación solicitada, quien autorizará o rechazará esta petición.

4.2. Financiamiento de los proyectos

- Para los proyectos adjudicados, la Gobernación Provincial de Limarí ejecutará la compra de los bienes del proyecto en el mercado público, entregando a beneficiarias(os) estos bienes físicamente.

4.3. Supervisión de la ejecución de los proyectos

- El Departamento Social de la Gobernación Provincial de Limarí supervisará los proyectos adjudicados, pudiendo visitar dichos proyectos en cualquier momento, con el objetivo que se realicen acorde a lo dispuesto en estas Bases y considerará lo siguiente:
 - Que proyecto se esté ejecutando conforme a los objetivos definidos en la postulación.
 - Que el proyecto se esté ejecutando en un lugar definido en la postulación, con observancia de una infraestructura y equipamiento apropiado.
 - Correcta utilización de los recursos materiales y técnicos entregados por el Fondo ORASMI.
 - Que los beneficiarios estén informados respecto a que el proyecto es financiado por la Gobernación Provincial de Limarí con recursos del Estado a través del Programa ORASMI.
 - Participación en jornadas y capacitaciones determinadas por el programa.
 - Entrega de información que permita evaluar avances del proyecto, dificultades y necesidades de apoyo para mejorar resultados.

4.4. Otros

- En caso de existir un proyecto adjudicado y que por razones de fuerza mayor no se pueda ejecutar, se adjudicará otro proyecto conforme a la lista de espera para efectos de reemplazar a éste.
- Todas aquellas situaciones relacionadas con la ejecución específica del proyecto en el marco de este concurso y que no estén explícitamente consideradas en estas bases, serán resueltas por el Departamento Social de la Gobernación Provincial de Limarí, bajo consideración de la Asesora Jurídica de la Gobernación Provincial de Limarí.

2. DESE CUMPLIMIENTO al proceso señalado en el N° 1 de esta Resolución, de acuerdo a lo establecido en las Bases que se aprueban

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



SUSANA ELENA VERDUGO BARAONA
GOBERNADORA PROVINCIA DE LIMARÍ¹
REGION DE COQUIMBO

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación Provincial realizará un proceso de convocatoria, selección y adjudicación de la suma de \$ 1.000.000.000 para apoyar microemprendimientos de jefes(as) de hogar que se encuentren desentendidos en situación de emergencia social y en uso de sus atribuciones legales.

Distribución:

- OF. DE PARTES
- OF. SOCIAL
- OF. DE FINANZAS

1. Aprobación de las Bases de Postulación al Concurso de Proyectos ORASMI, denominado "Fondo de Apoyo a la Capacitación y Emprendimiento Laboral 2011", que a continuación se transcriben:

BASES DE POSTULACIÓN PROYECTOS ORASMI 2011 FONDO DE APOYO A LA CAPACITACIÓN Y EMPRENDIMIENTO LABORAL 2011

I. GENERALIDADES

1.1. Fondos ORASMI, Línea de Apoyo a la Capacitación y Emprendimiento Laboral 2011

La Ley de Presupuestos para el Sector Público aprueba anualmente para el Ministerio del Interior, recursos ORASMI, destinados a desarrollar en las Intendencias y Gobernaciones del país, Programas de Acción Social, con el objeto de asistir a personas que se encuentren en estado de necesidad manifiesta.

La utilización de estos fondos a nivel provincial debe reflejar las políticas sociales del Gobierno respecto a la atención preferencial a aquellos grupos de la población afectados por situaciones de necesidad, procurando que la ayuda proporcionada sea un complemento al fortalecimiento individual y del grupo familiar.